



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

RESOLUCION No. CSJCR15-669
lunes, 26 de octubre de 2015

“Por medio de la cual se aclara la Resolución CSJCR15-661 del 22 de octubre de 2015, que autoriza el traslado temporal del Juez Promiscuo del Circuito de Pensilvania, Caldas, al municipio de La Dorada, Caldas, para que asuma la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 139 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 162 de 2 de julio de 1996, y con fundamento en los siguientes,

ANTECEDENTES:

1. Que mediante la Resolución CSJCR15-661 del 22 de octubre de 2015, esta Sala Administrativa Seccional, autorizó el traslado transitorio del Juez Promiscuo del Circuito de Pensilvania, Caldas, doctor CARLOS FERNANDO ÁLZATE RAMIREZ, al municipio de Manzanares, Caldas, para llevar a cabo la audiencia de formulación de acusación dentro del proceso penal radicado con el número 2014-00007-00, que por el delito de HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, CONCIERTO PARA DELINQUIR Y OTROS, se adelanta en contra del señor JOHN EDISON BELTRÁN TORRES.
2. Que mediante oficio No. 2158 del 26 de octubre de 2015, el secretario del Juzgado Promiscuo del Circuito de Pensilvania, Caldas solicitó aclarar la resolución CSJCR15-661 del 22 de octubre de 2015, que autorizaba el traslado temporal del titular del despacho doctor CARLOS FERNANDO ÁLZATE RAMIREZ, al municipio de Manzanares, Caldas, para el 28 del corriente mes y año, a fin de llevar a cabo la audiencia de formulación acusación, dentro del proceso penal radicado con el número 2014-00007-00, que por el delito de HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, CONCIERTO PARA DELINQUIR Y OTROS, se adelanta en contra del señor JOHN EDISON BELTRÁN TORRES, toda vez que mediante oficio No. 2064 del 8 de octubre de 2015, se requería autorización para el traslado temporal al municipio de La Dorada, Caldas, para llevar a cabo la audiencia de lectura de sentencia, por el delito de receptación, haciendo necesaria su corrección

Así las cosas, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. ACLARAR la Resolución CSJCR15-661 del 22 de octubre de 2015, en el sentido que se autoriza el traslado transitorio del Juez Promiscuo del Circuito de Pensilvania, Caldas, doctor CARLOS FERNANDO ÁLZATE RAMIREZ, al municipio de La Dorada, Caldas, para el 28 de los corrientes, para llevar a cabo la audiencia de lectura de sentencia, dentro del proceso penal radicado con el número 2014-00007-00, que por el delito de RECEPTACIÓN, se adelanta en contra del señor JOHN EDISON BELTRÁN TORRES.

ARTÍCULO 2°. En los demás numerales de la Resolución CSJCR15-661 del 22 de octubre de 2015, no procede ningún otro cambio o aclaración.

ARTÍCULO 3°. Contra la presente resolución, dado su carácter ejecutivo no procede recurso alguno.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCR15-xxx del 22 de octubre de 2015 “Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal del Juez Promiscuo del Circuito de Pensilvania, Caldas, al municipio de La Dorada, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

NOTIFÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil quince (2015).



FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO

Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

He sido notificado del contenido de la Resolución No. CSJCR15-669 del 26 de octubre de 2015 de la que he recibido un ejemplar.

CARLOS FERNANDO ALZATE RAMÍREZ

N o m b r e

F i r m a

F e c h a

FEDB / VOH